



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 05 de mayo de 2016
Hora: 19:00 – 19:45
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Iñigo Gómez Unzueta
Inmaculada Vivanco Retes
María Lorente Burgos
Joseba Mirena Vivanco Retes
Arkaitz San Jose Martínez
Alazne Lafragua Ureta
Unai Gotxi Kastrexana
Joseba Elejalde Ribacoba.

No asisten:

José Luis de Valle Duque

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 19:00 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión celebrada el día 07 de abril de 2016.

El Alcalde toma la palabra: Si tenéis algo que comentar...

No habiendo nada que comentar se somete a votación el Acta de la Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016.

En contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

2. Dar de alta los roturos solicitados por Dña. M^a Luisa Arenaza y D. Raúl Virizuela Aguirre.

El Alcalde: leo el dictamen.



<<Dictamen de la Comisión Informativa de Territorio celebrada el día 27 de abril de 2016.

Dar de alta a los roturos solicitados por Dña. M^a Luisa Arenaza y D. Raúl Virizuela Aguirre.

La Comisión Informativa de Territorio celebrada el día 27 de abril de 2016 dictaminó lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Artziniega en Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2014 revisó y regularizó el aprovechamiento de roturos en los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO que la adjudicación de las roturas se hizo por cinco años, es decir hasta su vencimiento el próximo día 13 de julio de 2019.

CONSIDERANDO que con fecha 26 de abril de 2016, Maria Luisa Arenaza Campo presenta solicitud manifestando que ha aprovechado durante treinta y cinco años las parcelas 486 del polígono 2 y parte del polígono 485, y pensaba que estaba de alta en el listado de roturos, no siendo así.

CONSIDERANDO que con fecha 27 de abril de 2016, Raúl Virizuela Aguirre, presenta solicitud pidiendo el reconocimiento del disfrute del roturo sito en la Sierra de La Encina, parcela 292 del polígono 3 de 6,95 Has. Aproximadamente según el plano de Catastro que adjunta.

La Comisión Informativa de Territorio reunida el 27 de abril de 2016, dictamina la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar y añadir a la relación aprobada en Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2014 las siguientes roturaciones:

Nombre	Documentación	Padrón	Edad	Parcelas
María Luisa Arenaza	Tarjeta de explotación agraria	si	62	Pol2-486 0,244 Has Pol2-485 0,2984 Has
Raúl Virizuela Aguirre	Tarjeta explotación agraria y tractor	si	51	Pol3- 292 6,95 Has

SEGUNDO.- El plazo de aprovechamiento finalizará, como el resto de roturos, el 13 de julio de 2019.

TERCERO.- Emitir los recibos por el aprovechamiento de los últimos cuatro años, ya que ambos titulares han reconocido que lo han aprovechado.

CUARTO.- Dar cuenta al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava. >>

El Alcalde: ¿tenéis algo que comentar?
No habiendo comentarios se somete a votación.



En contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

3. Reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas de 2015.

<<Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 27 de abril de 2016

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 26 de abril de 2016, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2015:

Tercero: ORKATZ S.L. CIF B01469774

Fra. 115

Fecha emisión factura: 17 julio 2015

Concepto: Desbroce del camino de Mendieta.

Importe 275,00 €.

Nota: la factura tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2016 (nº 574)

Tercero: ALARA CIF 30609922G

Fra. 15/222

Fecha emisión factura: 03 diciembre 2015

Concepto: Igualdad. Beldur barik. Suplido y gestión premios. Público adolescente y joven.

Importe 40,66 €.

Nota: la factura tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento el día 8 de abril de 2016 (nº 851)

Considerando el informe de Intervención de fecha 26 de abril de 2016, en el que se establece que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la comisión informativa de Hacienda celebrada el día 27 de abril de 2016 ha dictaminado proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2015:*

Tercero: ORKATZ S.L. CIF B01469774

Fra. 115

Fecha emisión factura: 17 julio 2015

Concepto: Desbroce del camino de Mendieta.

Importe 275,00 €.

Nota: la factura tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2016 (nº 574)

Tercero: ALARA CIF 30609922G

Fra. 15/222



Fecha emisión factura: 03 diciembre 2015

Concepto: Igualdad. Beldur barik. Suplido y gestión premios. Público adolescente y joven.

Importe 40,66 €.

Nota: la factura tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento el día 8 de abril de 2016 (nº 851)

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, el correspondiente crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 454.210.001 "Desbroce de carreteras y caminos" para hacer frente al gasto de 275,00 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 230.226.008 "Actividades Igualdad" para hacer frente al gasto de 40,66 euros, de los cuales se ha realizado la correspondiente retención. En Artziniega, a 27 de abril de 2016.>>

El Alcalde: bueno esto son dos facturas del año pasado, una de 17 de julio de 2015 y otra de 3 de diciembre de 2015. Son dos facturas, una por importe de doscientos setenta y cinco euros, por desbroce del camino de Mendieta, y otra de cuarenta con sesenta y seis euros, por suplido y gestión de premios en concepto de igualdad "Beldur Barik". Entonces son dos facturas que tienen el visto bueno técnico, son facturas del año pasado y por lo tanto procede la aprobación en Pleno. Han entrado en el 2016, no sé porque, en el 2015 no llegaron. Si tenéis algo que comentar.

No habiendo nada que comentar se procede a la votación.

En contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobada.

4. Moción de EH Bildu para defender la voluntad popular respecto al fracking.

El Alcalde: si queréis leerla.

Arkaitz San Jose Martínez: da igual, si se le ha dado entrada. Venga ya leo yo:

<<Moción que presenta EH Bildu para defender la voluntad popular respecto al fracking.

El rechazo al fracking es una realidad en este municipio. La sociedad ha mostrado claramente el rechazo a esta técnica, que comporta graves riesgos para el medio ambiente y la salud humana a la vez que hipoteca un necesario cambio de modelo energético. Síntoma de esto es el apoyo masivo que la Iniciativa Legislativa Popular impulsada por Fracking Ez ha tenido en el municipio.

Aun así, la amenaza del fracking no ha desaparecido. Respondiendo a la vía legislativa que habían impulsado más de 103.000 personas, el Parlamento Vasco aprobó la Ley contra el fracking el 30 de junio de 2015.

Sin embargo, el Gobierno español ha anunciado que va a presentar un recurso contra esta ley en el Tribunal Constitucional. Esta decisión adoptada por un gobierno en funciones que carece de legitimidad no se puede valorar como una simple maniobra jurídica, sino que es un movimiento contra la soberanía popular.



Más aún, el gobierno español quiere imponer sus intenciones para explotar los recursos no convencionales a través del fracking tanto a la sociedad vasca como a las instituciones de Hego Euskal Herria, pisando las decisiones democráticas y populares adoptadas con absoluta legitimidad.

Por todo ello el Grupo Municipal EH Bildu propone esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Artziniega para su debate y aprobación:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega exige al Gobierno español que retire el recurso contra la ley antifracking aprobada por el Parlamento Vasco y que se respeten las decisiones adoptadas democráticamente por las instituciones vascas.

En Artziniega a 19 de abril de 2016.>>

Arkaitz San Jose Martínez: el mismo en euskera.

El Alcalde: si alguien quiere comentar algo.

Joseba Elejalde Ribacoba: Si quiero comentar una cosa. Bueno, me parece que esto es un tema medioambiental y que se está haciendo un uso partidista por parte de ciertos partidos políticos para sacar un rédito electoral. No es competencia municipal, y tampoco es competencia autonómica, es competencia del Estado de España, y es el que al final decidirá si la técnica del fracking es o no es válida a la hora de poder extraer el gas que existe en nuestros montes. Pero si hay una cosa que me llama mucho, poderosamente la atención, es que durante estos últimos años, pues, se ha hablado mucho del fracking, pero en el Gobierno Vasco, a día de hoy, todavía no se ha hecho todo lo que se debía por parte del PNV ni otros grupos ¿no?. He traído aquí unas notas de prensa. Bueno pues *“el tema de la fracturación hidráulica nace con el gobierno de Ibarretxe. Después fueron los socialistas los que crearon una empresa que se llama Shesa. Es una sociedad de hidrocarburos de Euskadi controlada por el Gobierno Vasco”,* y esto quiero que quede bien claro, remarcado, Gobierno Vasco *“y dos firmas Norteamericanas, de la industria del fracking, que son Heiko y Cambria. A día de hoy sigue estando ese convenio, sigue estando legalizado, sigue estando aprobado, y hay una serie de pozos que tienen ya el visto bueno para empezar a hacer las exploraciones pertinentes. Porque en este momento tiene el permiso de exploración. Después ya vendría el permiso de explotación. Pero es curioso que el Parlamento Vasco aprobó el año pasado una petición de Álava, un cambio de la Ley de Conservación de la Naturaleza para impedir el uso del fracking. Las Juntas Generales de Álava reclamaban la prohibición de fracking en los parques naturales. Aunque finalmente se adoptó una fórmula menos restrictiva, con la nueva Ley de órganos que gestionan las reservas naturales pueden evitar las actividades que perjudiquen el medio ambiente. Sin embargo recientemente el Gobierno Vasco ha firmado que con esa Ley no se pueden obstaculizar los pozos de los parques naturales. Con lo cual al final estamos en una doble vara de medir o en un doble juego, ¿no? El departamento de medio ambiente ha paralizado la creación del Parque Natural de los montes de Vitoria, que incluyan dentro de sus límites dos pozos de fracking en Subijana de Álava, dos pozos que por casualidad, otra vez, están promovidos por el propio Gobierno y las dos empresas norteamericanas antes citadas. Otro ejemplo. En los humedales de Salburua, en Vitoria, después de varias fugas de hidrocarburos, se implanta un perímetro de protección. En el primer borrador que maneja el Gobierno vasco se excluían las actividades extractivas en superficie y subterráneas (es decir, el fracking). Sin embargo, en el siguiente borrador entregado al Ayuntamiento de Vitoria esas líneas desaparecen y casualidad, también en ese entorno, en la localidad de Matauco, hay un pozo de fracking proyectado.”* Yo creo que ya es hora de no hacer uso partidista de este tema. Es hora de trabajar para ver si esta realmente es una técnica que, que preserve el medio ambiente o no, y creo que es hora de trabajar todos en la misma dirección, y no pues, venir aquí, traernos una moción, y por un sitio decir una, y por el otro pues hacer la contraria. Y yo creo que si tienen que ser los informes del Ministerio de Industria los que avalen esta técnica del fracking, siempre apostando por la seguridad de los ciudadanos. Nada más.

Arkaitz San Jose Martínez: yo, bueno, estoy totalmente de acuerdo contigo. Creo que algunas instituciones están haciendo un doble juego, y diciendo una cosa y haciendo la contraria. Desde luego no creo que las referencias a la coherencia se refieran a EH Bildu, supongo. Es decir, desde un inicio, bueno aquí nuestro grupo a nivel local y como a nivel general, o a nivel



autonómico, se tiene claro que... nosotros si tenemos claro por lo menos que no es..., que es un sistema de extracción que agrade directamente al medio ambiente, que su eficiencia es mínima, por no decir nula, y que no es ni siquiera una alternativa energética aun si obviásemos los perjuicios que tiene. Nosotros nos oponemos incluso a las licencias para exploración que son las que ya de momento se han aprobado. Más aún para las de explotación.

Inmaculada Vivanco Retes: por parte de nuestro grupo decir que como en anteriores ocasiones, y ya es sabido que nos hemos posicionado en contra de la técnica del fracking y en este caso pues vamos a votar a favor de la moción.

El Alcalde: bueno, pues procedemos a la votación.

En contra:

Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Abstención:

Ninguno

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4);

Queda aprobada.

5. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa de que son los Decretos 49 al 71 del año 2016.

El Alcalde: si tenéis algo que comentar.

Arkaitz San Jose Martínez: bueno, yo, hay dos decretos, el nº 48 y el nº 63, ambos dos relativos a obras que se ejecutan sin licencia y de las que tiene conocimiento el Ayuntamiento. En la primera de ellas se adopta una resolución para visitar la obra que se hace, y ninguna cosa más. O sea si se tiene conocimiento de que se está ejecutando una obra sin licencia que menos que, creo yo, en el mismo decreto, igual viene en uno posterior pero vamos, obligar a la obtención de la licencia y volvemos a reiterar que creemos que hay que sancionar aquellas obras que, de las que no tengan licencia y se detecten que se están haciendo. En la segunda sí que se habla de que existe la Ley que contempla el sancionar pero no se dice si se va a hacer o no se va a hacer. Simplemente, en la segunda de ellas, en la 63 sí que se dice que se proceda a la obtención de la licencia y que se podría multar según la Ley, pero no dice que se vaya a multar o sancionar en ningún caso. Y bueno, creemos que hay que avanzar en ese sentido porque al final la gente, los vecinos y vecinas, frente a esto pues optan por, muchas veces por no solicitar la licencia, total, si al final se tiene conocimiento suele bastar con pagar el importe correspondiente a si lo hubiesen pedido.

El Alcalde: ¿tu Joseba querías comentar algo?

Joseba Elejalde Ribacoba: me he fijado en el decreto de Alcaldía nº 57, que se resuelve la adjudicación de la empresa Komaberri el contrato de suministro consistente en el servicio de traducción y corrección de documentos administrativos, y sí que me llama la atención, primero que no viene en este decreto de Alcaldía el importe de dicho contrato. Segundo que me llama la atención es que se les requiere una serie de documentación a la empresa, esto viene visto con fecha 12 de enero de 2016, y visto que con fecha 13 de abril de 2016, o sea, tres meses después, la empresa pues aporta toda esa documentación exigida tres meses antes. Yo creo que solamente, y que me corrija si no Ascen, tienen diez días. La empresa de primeras lo presenta, lo que primero se les habrá dictado, segundo que tarda tres meses en presentarlo, tercero en este decreto no viene pues el importe por el que se saca este contrato a licitarlo, me parece que, pues que queda cojo, este decreto de Alcaldía, bastante.

El Alcalde: bueno, quizá es mejor ver el expediente completo, y con el expediente completo se puede entender el decreto. Yo creo que lo hemos comentado ya en alguna comisión, el trámite.



Joseba Elejalde Ribacoba: simplemente me llama la atención primero eso, que no aparezca, y después que se solicite la documentación y que tarde tres meses en traer la documentación. Me imagino que esto será urgente tramitarlo pues para que, se puedan hacer las traducciones competentes.

El Alcalde: no, en alguna comisión lo hemos comentado. No la habremos pedido en enero la documentación a Komaberri ¿eh? Se la habremos pedido más tarde.

Joseba Elejalde Ribacoba: según los papeles aquí, aparentemente se solicita en enero. Si es como me lo estás diciendo, pues ya lo hablaremos. Después hay otras dos, que es la 65 y la 66, que son los proyectos, la 65 es el proyecto de rehabilitación centro juvenil en el Ayuntamiento viejo, y la 66 el proyecto del parking de la Bárcena. En la 65 sí que hay una minoración, se le adjudica al contratista Emilio Belón Barrios, y pasa de 14.703 a 8.961,51 y 1.881.92 euros de IVA. Y en la siguiente, que es la 66, que esa se le adjudica al señor Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute, aquí no ha habido ninguna minoración, aquí salían 8.401,35 y es por lo que se le ha concedido el proyecto. Y pregunto qué criterios se siguen a la hora de contratar todo este tema porque al final, con Belón nos ahorramos casi un 50%, y con este otro señor, con el señor Ignacio Pedreira Ruiz al final el ayuntamiento...

El Alcalde: yo creo que también había una baja ¿eh?

Joseba Elejalde Ribacoba: no se aquí pone 8.401 y 8.401, y 1.764,28 euros de IVA y 1.764,28 euros de IVA.

El Alcalde: puede haber un error.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo no sé si el decreto estará bien o estará mal pero me llama poderosamente la atención que en uno hay casi un 50%, o un 40% de baja y en el otro está clavado. Con lo cual al final quiero decir, qué criterios se siguen.

El Alcalde: pues no, puede ser, ahí puede haber un error. Pero se tuvo en cuenta la propuesta de Ignacio Pedreira por el equipo que presentaba adjunto, el equipo que proponía para trabajar en la redacción del proyecto. Pero yo sí creo que hubo baja ¿eh?

Arkaitz San Jose Martínez: hombre desde luego, las partidas que se habilitan son mayores, son ligeramente inferiores a 18.000 euros las dos. Lo que no sé por qué se habilita 17.000

Ascensión Hormazabal Meabe: porque teníamos una valoración de que era ese precio.

Arkaitz San Jose Martínez: Ya pero luego aparece aquí... si claro, si son 17.000, sí.

Joseba Elejalde Ribacoba: El criterio de valoración, si hay algún criterio, que se diga, porque al final esto no hay quién lo entienda, o sea. Pues que se lo den a Belón, o a la empresa que...

El Alcalde: sí, pero bueno, podemos ver el expediente.

Joseba Elejalde Ribacoba: no es que, mirar el expediente y resolver esta duda, porque claro, dices, esto no lo entiendo, o sea...

El Alcalde: bueno, ¿algo más?

Arkaitz San Jose Martínez: En el nº 51, que habla de, bueno, es la misma que habilita el crédito para los dos proyectos que ha citado Joseba, pero también hay otros 12.000 euros que se habilitan para la obra en sí entiendo.

El Alcalde: sí.

Arkaitz San Jose Martínez: o sea que... estaban los 55.000 iniciales...

El Alcalde: por la parte no cubierta del Plan Foral.

Arkaitz San Jose Martínez: bueno eso son los 55.000, más los 122.000 del Plan Foral, más 12.000.

El Alcalde: si de todas formas, habrá que hacer ajustes porque cuando se hizo esta modificación no se contaba con una subvención que nos han dado de cincuenta y pico mil euros para el ascensor. Voy sumando también los 12.000. Sumando también la de..., bueno, tenemos que ver el expediente. Igual sumando la subvención de 52 aun así el ayuntamiento tiene que poner... 12.000 euros. ¿Algo más?

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco



Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

6. Dar cuenta del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (habilitación de crédito 1/2016 y Crédito adicional 2/2016).

<<INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA¹

(Expte. Habilitación Crédito 1/2016 y Crédito Adicional 2/2016)

Con motivo de la aprobación de los expedientes de HABILITACIÓN A DE CRÉDITO nº 1/2016 y CRÉDITO ADICIONAL 2/2016, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los artículos 1, 2 y 3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La

¹ De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

TERCERO. *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.*

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. *El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit estructural.*



El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava

INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la NF 38/2013

Expediente motivo del informe:		Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Fecha de Aprobación	Hab. Crédito 1/2016 y Créd. Adic. 2/2016	

Presupuesto de Ingresos

1	Capítulo 1	450.600,00
2	Capítulo 2	31.230,98
3	Capítulo 3	256.175,35
4	Capítulo 4	996.404,67
5	Capítulo 5	21.606,53
6	Capítulo 6	
7	Capítulo 7	166.245,60
8	Total Ingresos no financieros	1.922.263,13
10	Ajustes positivos (según manual de la IGAE):	
11	Total Ingresos no financieros ajustados	1.922.263,13

Presupuesto de Gastos

12	Capítulo 1	745.100,38
13	Capítulo 2	609.709,96
14	Capítulo 3	312.779,70
15	Capítulo 4	9.769,80
16	Capítulo 6	657.427,05
17	Capítulo 7	
18	Total Gastos no financieros	2.334.786,89
20	Ajustes positivos: Oblig. Financiadas con remanente afectado (incorporación)	347.350,13
	Ajustes positivos: Oblig. Financiadas con remanente General (crédito adicional)	152.122,60
22	Total Gastos no financieros ajustados	1.835.314,16

Superávit / Déficit no financiero

23	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 22)	86.948,97
----	---	------------------

Cumplimiento (Si el importe de la casilla 23 es mayor o igual que cero)

De acuerdo con el artículo 7 de la NF38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en su aplicación a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava se informa que, de acuerdo con los cálculos



detallados en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad una vez ajustados los gastos financiados con Remanente de Tesorería, debiendo emitirse informe al Pleno en el que se garantice la sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la citada NF, debiendo remitirse el expediente de modificación presupuestaria, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava

(Nota: la presente tabla se extrae del fichero Excel titulado "Informe de intervención sobre Estabilidad y Regla de Gasto..." emitido por el servicio de asesoramiento económico de la DFA de fecha 5 de abril de 2016 y que agrupa los expedientes de: Habilitación de Crédito 1/2016 y Crédito adicional 2/2016)

SEXO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Será en el momento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 cuando se determine y concrete realmente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, a la vista de la ejecución de cada una de las partidas.

SÉPTIMO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

Existen varios gastos que supondrán compromisos presentes y futuros en cuanto a la sostenibilidad financiera:

"La instalación de ascensor en el antiguo ayuntamiento supondrá gastos de mantenimiento trimestral y los propios del consumo de energía eléctrica"

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Las modificaciones propuestas vienen financiadas de un lado, por subvenciones finalistas del capítulo VII del estado de ingresos y, por otra, por remanente de tesorería para gastos generales.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, las subvenciones financiarían parte del gasto del capítulo 6 del estado de gastos, mientras que la otra parte vendría financiada con remanente de tesorería, por lo que de acuerdo con el artículo 7.5 de la NF 38/2013, se ajustaría por ese importe, por lo que no afecta a la estabilidad.

Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de la sostenibilidad financiera, que debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública, desde esta intervención se da cuenta de que la inversión a que se refiere este expediente afectará a la sostenibilidad financiera:

"La instalación de ascensor en el antiguo ayuntamiento supondrá gastos de mantenimiento trimestral y los propios del consumo de energía eléctrica "

Se considera oportuno dar comunicación al Pleno de la Corporación del presente informe constatando tal circunstancia.

En Artziniega, a 5 de abril de 2016. La Interventora"



El Alcalde: ¿queréis comentar algo?

Ascensión Hormazabal Meabe: también es con respecto a la obra del ascensor.

Arkaitz San Jose Martínez: del mismo edificio ¿no?, es decir, es una, que no se había previsto inicialmente en el gasto corriente, el gasto que conlleva el mantenimiento del ascensor.

Ascensión Hormazabal Meabe: Este informe en cuanto a la regla de gasto y la estabilidad es favorable pero en cuanto a la sostenibilidad no, pues supone que va a haber un gasto corriente.

El Alcalde: ¿algo más?

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

7. Dar cuenta de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2016.

El Alcalde: bueno, tenéis la documentación. Si queréis preguntar algo.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

8. Dar cuenta del informe relativo al periodo medio de pago del primer trimestre de 2016.

El Alcalde: el periodo medio de pago es de 1,82 días. ¿No?

Ascensión Hormazabal Meabe: sí.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

9. Control de la gestión Municipal.

• Joseba Vivanco Retes: Yo si tenía una. Queríamos saber cuál es el criterio que desde el gobierno municipal se utiliza a la hora de utilizar el tema de la página de Facebook, en el sentido de que vemos que las informaciones que se cuelgan por parte del ayuntamiento hay cosas que la gente comenta, algunas se contestan, y a otras, en las que nos da la impresión de se cuestiona lo que se pone allí, pues no hay una respuesta. Entonces simplemente saber si hay algún criterio por parte del equipo de gobierno a la hora de contestar o no contestar. Es decir que si de un inicio cuando se pone en funcionamiento se hace la señalización de que no se van a...., de que no es un medio de ida y vuelta, sino de ida, pero hemos visto que no, entonces, en ocasiones sí, en ocasiones no, entonces, saber bueno, cual es el criterio. En nuestra opinión se debería contestar siempre a alguien que pone alguna opinión o pide alguna aclaración más, pero bueno.

El Alcalde: Es verdad que sobre todo lo que se pretende es que sea informativo. Y bueno pues a veces hay comentarios, a veces hay cuestiones, y bueno, pues el criterio, nosotros contestamos cuando consideramos que es necesario contestar y hace falta una contestación. Hay otras veces pues que son meros comentarios y, bueno, pues no se contestan.

Joseba Vivanco Retes: ¿no hay entonces ningún criterio? Es decir no hay ningún criterio a la hora de contestar. Se contesta porque si o porque no.



El Alcalde: si, si hay un criterio. Contestamos cuando consideramos que merece la pena, que hay que contestar.

Joseba Vivanco Retes: yo creo que en buena lógica, ya que ponéis a disposición de la gente estas redes, o estos mecanismos de información, lo mismo que está el tema del WhatsApp, pero el tema del WhatsApp ya se avisó de un inicio que es de ida porque sino aquello puede ser no sé qué, bueno en este acaso lo de dejarlo sujeto a “me viene bien o mal”, pues no lo sé. Al final yo creo que nos quedamos en el tema de participación siempre a mitad de paso. Sí, pero hasta donde...

El Alcalde: bueno, tampoco es el único medio el Facebook ¿eh? Aparte de WhatsApp también tenemos correos electrónicos, y el propio registro.

Joseba Vivanco Retes: pero lo lógico es que hubiera una ida y vuelta y un criterio también.

• Arkaitz San Jose Martínez: siguiendo con las informaciones unidireccionales en el último pleno no, pero en los anteriores vengo reiterando la necesidad de convocar una reunión, o el formato que se quiera, para, no solo informar, porque claro para solo informar, bueno para mí no son suficientes los canales que existen pero bueno, eh, sino también para recoger aportaciones de la gente sobre el tema de las obras hasta el colegio. De las aceras y demás. Porque al final se generan malos entendidos, debates paralelos, consultas y respuestas de forma particular... Creo que si se hubiese hecho desde un inicio se podían haber evitado malos rollos algunas mañanas allí abajo, ya lo comenté también en la comisión, creo que se hubiese podido apostar por coordinarnos todos y todas para que el camino de la escuela sea más seguro para..., porque al final sí que se han ido haciendo cosas, es evidente, pero un poco, pues eso, después de que se han generado molestias, enfados, y demás. Bueno, como dije además que lo iba a decir en diferentes plenos, pues lo reitero hoy. Creo que, pues eso, ha habido mucha confusión con el tema de los árboles, como están los accesos ahora a toda la zona de la haurreskola y demás, que a mi particularmente me toca también, pues porque está todo suelto, dificulta el tema de los carritos, no se... Seguro que hay cosas que se me escapan a mí, y seguro que vecinos y vecinas de los barrios afectados también podrían aportar. Ahora viene el tema es que habéis comunicado por WhatsApp, bueno, que la semana que viene se va a cerrar la carretera general. Tampoco sería un mal momento para decir, mira pues, igual en vez que todos los, bueno es que es una idea, tampoco..., sabes precisamente se trata de eso, de que tampoco ni mis ideas ni las ideas de cualquiera pueden valer más que las que salgan en una reunión, pero creo que es que se podría entre todos y todas hacer que los pasos sean más seguros habiendo gente voluntaria, eh, pues eso, coordinando con las horas de entrada y salida... Se supone que cuando tú por culpa de una obra obstaculizas parte de lo que era el acceso peatonal tienes que habilitar un espacio igual al lado de la misma obra para que pasen los peatones, es decir, la prioridad debería ser peatonal, y creo que, no sé, todo ese tipo de cosas estaría bien hablarlas, con todo el mundo afectado y demás.

El Alcalde: bueno, ya hemos hablado alguna vez de este tema. Entiendo que haya gente, bueno, pues gente que se sienta molesta, entiendo que haya gente pues que en momentos puntuales se enfade, porque las obras son molestas, ¿eh?, las obras son molestas. Nosotros estamos intentando informar, teniendo en cuenta que en las obras también surgen imprevistos y a veces pues hay que tomar medidas al momento. Has comentado lo de la carretera, y bueno, pues es un inconveniente que va a haber este lunes, y yo creo que en la medida de lo posible estamos informando y estamos manteniendo a la gente informada de lo que, de los perjuicios que están causando las obras. Es cierto que alguna vez en horario escolar pues ha habido problemas con el acceso al colegio. Nosotros reiteradamente hemos hablado tanto con Diputación como con la empresa contratista para pedir que por favor, tanto a las 09:30 como a las 16:30, por lo menos en la zona de afección del colegio, no haya actividad, o si tiene que haber alguna que sea lo menos perjudicial posible. Pero aun así sé que alguna vez ha pasado.

Arkaitz San Jose Martínez: Si pero al final, bueno, está bien, o sea que al final cada uno va a hacer frente a la situación esa de forma un poco individualizada, cuando creo, que de forma coordinada, pues... podrían obtenerse mejores resultados. Sin más.

El Alcalde: ¿tenéis algo más?



• Joseba Elejalde Ribacoba: si bueno, yo mi pregunta, tanto al equipo de gobierno como a Bildu, en el mes de marzo se llegó a un acuerdo de Pleno, se votó a favor un acuerdo de Pleno para aprobar las condiciones laborales del 2016, lo que es la negociación colectiva de Udalhitz. Imagino que tanto el equipo de gobierno como Bildu, la oposición, la Secretaria les habrá entregado un informe al cual yo hacía referencia tanto en ese Pleno, como en el Pleno del mes pasado. Yo pedí en el pleno de marzo que este punto se quedara encima de la mesa al tener serias dudas de que el punto uno, en el que había un incremento del 0,6% por productividad se ajustara a la ley. En aquel momento, un receso, tanto por parte del PNV como por el portavoz de BILDU, se tomó la decisión de seguir con este punto en el orden del día, y fue aprobado. El informe de la Secretaria me viene a dar la razón, y así dice que en el punto número cinco respecto al “fondo de modernización y productividad del 0,6% de la masa salarial de las retribuciones básicas y complementarias a fin de que se ejecute cuando presupuestariamente sea posible dentro del 2016 no tiene ningún respaldo legal”. Quisiera saber que se va a hacer con ese acuerdo de Pleno tomado en marzo de 2016.

El Alcalde: nos lo han recurrido. Así que habrá que...

Joseba Elejalde Ribacoba: perdona que se diga una cosa. Aquel día fui conciso, fui claro, si tú te vas a lo que aquí discutimos ese día, yo pedí un informe, la Secretaria Interventora me contesta, “tengo informe, lo que pasa es que no lo he terminado de hacer esta mañana, y el artículo 19.2 prevé la subida de un uno por ciento de disposición adicional y la recuperación de la paga extraordinaria, pero lo del complemento de productividad no tiene respaldo legal”. Dicho aquí por la Secretaria Interventora. Al cual yo respondo “solo decimos que en nuestro caso vamos a votar en contra y por este motivo pedimos que se haga un informe. Si está hecho que se nos facilite para no votar en el Pleno una resolución que al final no va a poder llevarse a cabo y crear un problema con los trabajadores”. Me contestas tú, “pues el informe no hemos tenido conocimiento”. Contesto “yo lo dejaría encima de la mesa hasta que este punto se aclare”. Hacemos el receso, volvemos a entrar y se vota.

Ascensión Hormazabal Meabe: de todas formas una cosa. Yo el informe ese día lo había hecho tarde pero yo en la comisión informativa ya lo dije.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo os lo comenté aquel día y pregunto que se va a hacer al margen de que nos lo haya recurrido los servicios jurídicos del Estado.

El Alcalde: no se ha pagado. Es más, veo que ese punto complementario ni siquiera tiene dotación todavía en el presupuesto. Todavía no se ha ejecutado ese acuerdo. Y ahora mismo ha llegado un recurso del abogado del Estado.

Joseba Elejalde Ribacoba: no está ejecutado pero está aprobado. Por eso te estoy diciendo que se va a hacer. Si se va a...

El Alcalde: pues no lo sé, porque igual pide la suspensión, el abogado del Estado. No sé, tampoco se el alcance. Ha pedido el expediente para poder hacer el escrito de demanda. Así está.

Joseba Elejalde Ribacoba: Es que nos va a suponer al final, si está recurrido, si vamos a juicio nos supondrá un gasto, imagino, cuando tenemos a la Secretaria Interventora que nos ha hecho un informe diciendo que no se ajusta a derecho, que no se ajusta a la ley. Pues no sé qué tendremos que esperar. O sea simplemente pues igual tendremos que reunirnos y aprobar lo que realmente se tiene que aprobar en este Ayuntamiento en cuanto a la negociación colectiva de Udalhitz o las condiciones laborales del 2016 de los trabajadores del Ayuntamiento o de las Administraciones, y no estar esperando a que nos llame la atención desde instancias superiores ni meternos en otro juicio, que al final quien siempre termina perdiendo es el ciudadano.

El Alcalde: bueno, tendremos que esperar al escrito de demanda ¿no?

Joseba Elejalde Ribacoba: al fin hay que pagar a abogados y demás con el dinero que todos tributamos.

El Alcalde: tendremos que esperar al escrito de demanda. ¿Bueno, algo más?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual, doy fe.